TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA
SALA CIVIL-FAMILIA

Magistrado:	Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira,	octubre treinta y uno de dos mil veintidós
Radicado:	66001310300420180070401
Asunto:	Prórroga artículo 121 del CGP
Demandante:	Rosa Emilia Hernández y otros
Demandado:	Ministerio de Salud y Protección Social Superintendencia de Salud Cafesalud EPS en liquidación Clínica ESIMED
Proceso:	Verbal de responsabilidad médica
Auto No.	AC-0167-2022

En virtud de la constancia secretarial que precede, como el plazo señalado en el artículo 121 del CGP fenece el próximo 9 de noviembre para dictar la sentencia de segundo grado, con fundamento en el inciso 5º del mismo, se prorroga por seis meses más, a partir de dicha fecha, el término para desatar la alzada, teniendo presente el trámite preferencial que se le ha dado a las numerosas acciones constitucionales a cargo del despacho (tutelas y acciones populares), a la revisión de los proyectos de los demás ponentes y de la atención de otras situaciones administrativas, que han ocupado un tiempo importante durante cada jornada laboral.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:
Jaime Alberto Zaraza Naranjo
Magistrado
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcf459619aef2a0fa82b71c9f4b07c9c6636f49993d9687faeb1ca8d025e520d**

Documento generado en 31/10/2022 01:34:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica